

CONCON, 12 SEP 2018

DECRETO REGISTRADO N° 1545 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°1600 del 2008, modificada por la resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Informe del D.A.E.M. N°246.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°397.
- h) Ord. N°101 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
- i) Certificado N°148/2018.

## DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Contrato de Trabajo celebrado entre **D. ESTEFANÍA ARETHA D'ALENCON MIRABAL**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 16 de Agosto de 2018.

## CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a 16 de Agosto de 2018, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON** R.U.T. N° 73.568.600-3, Representada por su Alcalde **D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ** Chileno, Casado, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliado en Santa Laura N° 567, en adelante el **EMPLEADOR** y por otra parte **D. ESTEFANÍA ARETHA D'ALENCON MIRABAL**, Chilena, Soltera, fecha de nacimiento 21 de Octubre de 1987, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el **TRABAJADOR**, entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**PRIMERO:** El trabajador se obliga a desempeñar como **MONITORA DE CANTO PRO-RETENCIÓN** y ejecutar las funciones inherentes a éste, del o los Establecimientos a que fuere destinado (a) y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo.

**SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de **06 Hrs.** Cronológicas semanales el trabajo en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del Art. 22 del Código del Trabajo, y distribuirá: Jueves de 15:00 a 18:00 hrs. y Viernes de 15:30 a 18:30 hrs.

**TERCERO:** Las funciones que desempeñe el Trabajador como **MONITORA DE CANTO PRO-RETENCIÓN** se realizará en el Establecimiento Educacional "**Liceo Politécnico de Concón**", Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia Municipal, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quède dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

**CUARTO:** El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de **\$73.533.-** (Setenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos), Imponible mensual.

**QUINTO:** Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente y de cuyos montos el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

**SEXTO:** El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

**SEPTIMO:** El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado anual de quince días hábiles, luego de cumplido el año de servicio con derecho a remuneración íntegra pactada.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, de acuerdo al Art.4° de la Ley 19.464.

**NOVENO:** El presente Contrato será a **Plazo Fijo** desde el **16 de Agosto 2018** hasta el **21 de Diciembre de 2018.-**

**DECIMO:** **ESTEFANÍA ARETHA D'ALENCON MIRABAL**, ya individualizado (a) ingresó en calidad de **MONITORA DE CANTO PRO-RETENCIÓN**, el 16 de Agosto de 2018 al Establecimiento Educativo **Liceo Politécnico de Concón**.

**DECIMO PRIMERO:** Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo Ley 19.464 sobre personal No Docente, Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus reglamentos y modificaciones posteriores.

**DECIMO SEGUNDO:** Queda expresamente pactado atendiendo las necesidades del servicio las horas de sobretiempo legal, las cuales se cancelarán con el recargo legal correspondiente

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

2. **IMPÚTESE** el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: [REDACTED] r, [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
*[Signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RJD/GGV/asv

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPTO. DE CONTROL  
04 SEP 2018  
RECIBIDO HORA: 11:00

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado